



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C,

7 JUN. 2023

RADICACIÓN: 2020-00070
PROCESO: Servidumbre
DEMANDANTE: Grupo Energía Bogotá S.A, E.S.P. GEB S.A. ESP
DEMANDADO: Juan Manuel Caicedo Posada, Ignacio Posada Correa, Melba Posada Caicedo, Sociedad Posada Escruceria y cia S. EN C. Ingenio María Luisa, Banco de Bogotá S.A. Sebastián Caicedo Duque, José Cristóbal Posada Guerrero.

1.- En atención a las diligencias de notificación que anteceden, téngase por notificados a los demandados Banco Bogotá e Ingenio María Luisa S.A., de conformidad a lo dispuesto en el art. 8 del Decreto 806 del 2020 (Hoy Ley 2213 de 2022).

2.- Para los fines pertinentes, téngase en cuenta que la entidad demandada Banco Bogotá, guardo silencio del traslado de la demanda.

3.- Reconózcase personería al abogado Antonio Pabón Santander, como apoderado del demandado Ingenio María Luisa S.A., en los términos y para los fines del poder conferido (Fl. 325). Quien dentro del término legal contestó la demanda.

4.- Una vez integrado en su totalidad el contradictorio, se continuará con el trámite respectivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE (2)


OSCAR GABRIEL CELÝ FONSECA
JUEZ

DF

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO	
063	8 JUN. 2023
N° _____ De Hoy _____ A LAS 8:00 a.m.	
LUIS FERNANDO MARTÍNEZ GÓMEZ SECRETARIO	